



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000391-2025-P-CSJAY-PJ

#### VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000379-2025-P-CSJAY-PJ de 23 de abril de 2025;
- Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ del 18 de marzo de 2025
- Resolución Administrativa N° 000005-2024-CEP-CSJAY-PJ de 23 de abril de 2024;
- Las constancias emitidas por la Secretaria de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente Ley; y en mérito a dicha facultad expresada por Ley, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, procurando una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política institucional implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

Es así que, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar a los magistrados supernumerarios, de acuerdo a facultades conferidas en el inciso 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante la Resolución administrativa N° 000379-2025-P-CSJAY-PJ de 23 de abril de 2025, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho dio por concluido, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación del Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Miguel-La Mar, abogado Alex Germán Esteban Delgado.

En tal sentido, a fin de cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los juzgados en mención, resulta necesario designar un magistrado que reúna los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, así como la idoneidad que exige la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### Artículo 9.- Requisitos especiales para Juez de Paz Letrado

Para ser Juez de Paz Letrado se exige, además de los requisitos generales:

1. Ser mayor de veinticinco (25) años;
2. haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea;
3. haber superado la evaluación prevista por el Consejo Nacional de la Magistratura; y
4. participar del programa de habilitación.



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft  
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.04.2025 16:18:13 -05:00



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU 20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:12:47 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**Tercero.-** Por otro lado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ del 18 de marzo de 2025, estableció el procedimiento para la designación de un juez o jueza, precisando el siguiente orden:

1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.
2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.
3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.
4. En defecto de los anteriores, se proroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

**Cuarto.-** En relación al Juzgado de Paz Letrado-San Miguel-La Mar y Juzgado de Paz Letrado de Fajardo, específicamente en relación al numeral 1), respecto a los Jueces de Paz Letrado, al ser el primer nivel de la carrera judicial, no existe grado inmediato anterior para ser promovido como provisional.

**Quinto.-** Respecto al Juzgado de Paz Letrado-San Miguel-La Mar y Juzgado de Paz Letrado de Fajardo en relación al numeral 2) de la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ, se revisó la lista de abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios, elaborada por la Junta Nacional de Justicia, la cual fue comunicada a esta Presidencia mediante Oficio N° 000045-2024-DSN/JNJ del 19 de enero de 2024, se tiene que, las abogadas, Alicia Jackeline Mayta Cruz y Karen Lizbeth Coayla Quispe se encuentran aptas para ser designadas como Jueces Supernumerarios de los Juzgados de Paz Letrado Laborales; sin embargo, esta Corte Superior de Justicia no cuenta con plazas vacantes para Juzgados de Paz Letrado Laborales.

De igual forma, se advierte que, el abogado Marcio André Arteaga Espinoza, se encuentra apto para ser designado como Juez de Paz Supernumerario (comisaría del cercado), sin embargo, se cuenta con la constancia emitida por el Secretario de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, quien da cuenta de que, el mencionado abogado se encuentra ejerciendo labores jurisdiccionales en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**Sexto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000005-2024-CED-CSJAY-PJ del 23 de abril de 2024, se aprobó la Nómina de abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; advirtiéndose que el abogado Manuel Conde Vilca, se encuentra habilitado para ser designado como Juez Supernumerario en el nivel jerárquico que se requiere para el Juzgado de Paz Letrado de Fajardo. De la misma forma, la abogada Maribel Cordero Refamozo, se encuentra habilitada para ser designado como Jueza Supernumeraria en el nivel jerárquico que se requiere para el Juzgado de Paz Letrado de San Miguel- La Mar.

**Sétimo.-** Sin perjuicio de lo antes mencionado, se debe precisar que, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienes de la Gerencia General del Poder Judicial, con Oficio



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:12:47 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Múltiple N° 000060-2023-GRHB-GC-PJ de fecha 11 de mayo de 2023, dispone que se incorpore en las resoluciones de designación de magistrados, designación y/o encargaturas de magistrados, directivos y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad, un artículo estableciendo la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Ingreso y de Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, ambas declaraciones, dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento en la materia; por lo que corresponde dar cumplimiento.

Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación del abogado **Manuel Conde Vilca**, como Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Chuschi, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación de la abogada **Yessica Cuadros Ircañaupa**, como Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Fajardo, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al abogado **Manuel Conde Vilca**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Fajardo, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR** a la abogada **Maribel Cordero Retamozo**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado-San Miguel-La Mar, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a los abogados, que corresponda, por tener la condición de contratados servidores judiciales de este Distrito Judicial, con efectividad a partir del 01 de mayo del presente año y mientras dure su designación como Juez Supernumerario; bajo responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que los abogados designados, con carácter obligatorio, cumpla con la presentación de la Declaración Jurada de Ingreso, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses respectivamente (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda), posteriores a la fecha de su designación; ambas declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento de la materia, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento que se deje sin efecto su designación y poner a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:12:47 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**ARTÍCULO SÉTIMO: PONER** la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC Ayacucho, de la Junta Nacional de Justicia, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, de los Presidentes de las Salas Especializadas y Mixtas de esta Corte Superior de Justicia, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Recursos Humanos y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ORLANDO BECERRA SUAREZ**

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602789934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:12:47 -05:00

